

REGISTRO

del Eco del Norte.

T. 1.º Trujillo Sabado 17 de Febrero de 1838. N. 61.

Se publica Miercoles y Sabado de cada semana.

Articulos de Oficio.

Cuartel Jeneral en Lima, a 21 de Enero de 1838.

Ilustrisimo señor Gran Mariscal, Comandante Jeneral de Marina.

S. E. el Consejo de gobierno dispone: que entre U. S. I. en comunicaciones con el Comandante de la Escuadra enemiga para hacer un canje de prisioneros, permutando al teniente Rueda por el de igual clase Valle-Riestra al Oficial chileno Rocha por otro oficial, y los marineros de la "Peruviana" por igual numero de los nuestros, clase por clase y hombre por hombre; dando cuenta del resultado.

Dios guarde a U. S. I.—*Juan Jose Loyola.*

Comandancia Jeneral de Marina y Gobierno Litoral del Callao, Enero 22 de 1838.

Benemerito señor Jral. Jefe del Estado Mayor Jeneral del Ejercito del Norte.

Señor Jeneral.

El Comandante Simpson jefe de la escuadra Chilena ha reusado la propuesta de permutar los prisioneros suyos con los nuestros, fundando la negativa en no considerar como tales a los de la *Peruviana*.

Digolo a US. en contestacion a su nota de ayer, en que me comunica la orden suprema sobre ello.

Dios guarde a US.—*Guillermo Miller.*

Comandante en Jefe de la Escuadra de Chile. —Bergantín de Guerra Aquiles en S. Lorenzo, Enero 21 de 1838.

Me es mui sensible no poder acceder a la propuesta que US. me hace en su nota, fecha de hoy referente al canje de los prisioneros a que se refiere; pues de ningun modo considero como tales a los que fueron estraidos de la goleta chilena *Peruviana*, en razon a que es-

te acto de hostilidad tubo lugar por parte del gobierno de US. en un tiempo en que no habia espirado el término prescrito en el tratado de paz celebrado en Paucarpata.

Estoy mui cierto que de parte de mi gobierno no se habia cometido una violacion de esta naturaleza, y mucho menos durante el periodo de los cincuenta dias estipulados para la suspension de todo acto hostil entre ambos Estados.

Me abstengo por ahora de hacer observaciones con relacion a las permutas del canje propuesto por US. de orden de su gobierno, por que a la verdad seria muy estraño el canje de un alférez licenciado por un teniente, y un maestro por un contador.

Por tanto, vuelvo a remitir a la disposicion de US. al teniente 1.º de Marina D. Tomas Rueda, al maestro de viveres D. Andres Herrera, y al paisano Rocha.

Dios guarde a US.—*Roberto Simpson.*

Al señor Gobernador politico y Comandante Jeneral de armas de la Provincia Litoral.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Palacio del Gobierno en Lima á 23 de Diciembre de 1837.

Señor Prefecto del Departamento de la Libertad.

En los manifiestos de ingresos y egresos de esa tesoreria correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre ultimos he advertido diferentes partidas de datas por sueldos de años pasados; y no estando el Gobierno autorizado, como US. sabe, para satisfacer ningun crédito contraido antes del mes de Agosto ultimo, ha estrañado justamente que US. haya determinado dichos pagos. Asi, tanto por este motivo, como para evitar los reclamos que se harian por los que están en el mismo caso que se hallaban aquellos cuyos créditos han sido cubiertos, se servirá US. hacer sobre los referidos manifiestos los esclarecimientos necesarios.—Dios guarde a US.—*Juan Garcia del Rio.*

*Prefectura del Departamento de la Libertad —
Trujillo a 9 de Enero de 1838.*

Al Ilustrísimo señor Ministro de Estado del despacho de Hacienda.

Ilustrísimo señor.

Tengo la honra de pasar a manos de U. S. I. original la contestación que los Administradores de la Tesorería principal han dado a consecuencia de las observaciones que contiene la suprema orden número 179 sobre los pagos de sueldos atrasados que se registran en los manifiestos de ingresos y egresos de dicha Tesorería respectivos a los meses de Octubre y Noviembre últimos. Por el contenido de la citada nota se impondrá U. S. I. de las causas que han dado lugar a los pagos indicados, y que ellos no emanan de órdenes de la Prefectura. — Dios guarde a U. S. I. — Domingo Nieto.

Tesorería principal del Departamento de la Libertad — Trujillo, a 3 de Enero de 1838.

Al Ilmo. señor General, Prefecto de este Departamento.

Los pagos que por sueldos de años pasados aparecen como hechos al presente en los manifiestos de ingresos y egresos de esta Tesorería en los meses de Octubre y Noviembre últimos, son dimanados en su mayor parte de los abonos que se están haciendo a los Sub-Prefectos de las provincias de este Departamento, resultando de la revisión que se está practicando de las cuentas rezagadas que existen en esta oficina, cuyos pagos, habiéndose hecho por aquellos funcionarios en tiempo oportuno y por mandatos supremos y superiores, parece no había un obstáculo para procederse al abono de los documentos que dimanaban de dichas cuentas presentadas en esta Administración. Así mismo se han verificado dos pagos por Tesorería; al señor Coronel D. Francisco Mendez, y a D. Guillermo Barnad, en virtud de estar mandado así; el primero por suprema orden, fecha en Arequipa en 13 de Setiembre último, comunicada a esa Prefectura por la secretaría general de S. E. el Protector de la Confederación, y al 2.º por suprema orden de 21 de Agosto último, reiterando la espedita con el mismo objeto en 8 de Octubre del año pasado de 1836.

Y para satisfacción del reparo puesto por el Ministro de Hacienda en suprema orden número 179 tengo la honra de esponerlo a U. S. I. en cumplimiento de su superior decreto de Diciembre próximo pasado.

Dios guarde a U. S. I. — Pedro Lacomba.

(Conclusion del Número 57.)

*Palacio del Gobierno en la Paz de Ayacucho,
a 13 de Diciembre de 1837.*

Señor Consul Jeneral.

El infrascrito Secretario Jeneral de S. E. el Supremo

Protector de la Confederación Peru-Boliviana ha tenido la honra de recibir la nota del Sr. Consul Jeneral de S. M. B., su fecha 24 de Noviembre del presente año, en que se sirve incluirle copia y traducción de un oficio que el Vizconde Palmerston ha dirigido al señor Ministro de Relaciones Exteriores de la misma Confederación, anunciándole que S. M. la Reina, accediendo a la solicitud de S. E. el Supremo Protector admitía gustosamente el oficio de Mediador entre la Confederación y Chile, siempre que este gobierno concurriese con el de la Confederación en solicitar los buenos oficios de S. M. y que con este motivo, el Vizconde Palmerston, por orden expresa de la Reyna, había ordenado a su Consul Jeneral en Chile, que propusiera al gobierno de aquella Republica el consentimiento de una suspensión de hostilidades, para buscar un acomodamiento de sus diferencias, por medio de la intervención de una potencia amiga.

También ha llegado a manos del que suscribe la copia de la nota que el señor Consul Jeneral ha dirigido al Comandante en Jefe del Ejército de Chile, en que le insta a convenir en una suspensión de hostilidades, hasta recibir ulteriores instrucciones de su gobierno.

Por último, el infrascrito queda enterado por el contenido del referido oficio a que contesta, de la benévola y vehemente solicitud, con que el señor Consul Jeneral, aun sin aguardar noticia positiva de haber admitido el Gobierno de Chile la mediación de la Gran Bretaña, y notando que los sucesos se habían precipitado hasta el extremo lamentable de ver el territorio de la Confederación invadido por un ejército chileno, se apresura a proponer una suspensión de hostilidades, durante la cual podían ajustarse las desavenencias pendientes entre las dos naciones entonces beligerantes, expresando su intención de haber marchado a los cuarteles jenerales de S. E. el Supremo Protector y del señor Jeneral en Jefe de las fuerzas chilenas, si hubiera creído útil su presencia al interesante objeto de su nota, ofreciéndose a hacer en todo tiempo cualquier sacrificio personal para llenar las miras benévolas de su Soberana en esta mediación.

Sometidos todos estos puntos a la consideración de S. E. el Supremo Protector, se ha dignado mandar al que suscribe que ruegue al señor Consul Jeneral, se sirva expresar al Sr. Vizconde Palmerston la profunda gratitud con que el gobierno Protectoral ha recibido este nuevo e ilustre testimonio de la política ilustrada y benéfica que dirige todos los pasos del gobierno de su augusta Soberana, y del vivo interés que ese gobierno toma en la prosperidad de la Confederación, y en la conservación de la paz y buena armonía entre las Republicas de este continente.

Los sucesos de que el Sr. Consul Jeneral ha sido instruido oficialmente, hacen ya dichosamente innecesaria la mediación propuesta por el gobierno Protectoral, y tan jenerosamente aceptada por el de S. M. la Reina; mas esta circunstancia, no solo no disminuye en manera alguna el alto precio que da el gobierno Protectoral a las disposiciones benévolas que el de S. M. ha mostrado en esta ocasión, sino que, convirtiendo la propuesta de mediación en la de garantía, en virtud del artículo 13 del tratado de Paucarpata, inspira a S. E. el Supremo Protector la bien fundada esperanza de que el gobierno de S. M. B. aceptará el cargo honorífico de fianzar los compromisos mutuos con que las dos naciones antes beligerantes han sellado su reconciliación, con la misma oficiosidad y prontitud que ha desplegado al presentarse como Mediador de sus desavenencias cuando estaban próximas a decidirlas con las armas en la mano.

En cuanto al honorífico ahecho con que el señor Consul Jeneral se ha apresurado a realizar en esta ocasión las miras de su gobierno, el Protectoral no ve en estas nobles disposiciones sino la continuación del profundo interés con que el señor Consul Jeneral ha mirado siempre la ventura y el decoro de la Confederación Peru-Boliviana, y del ilustrado empeño con que en todas circunstancias ha procurado emplear los respetos de su Gobierno y sus esfuerzos personales en contribuir a la dicha de estos países.

Por tanto, el infrascrito ha recibido orden de expresar al señor Consul Jeneral el agradecimiento con que el Gobierno de la Confederación ha recibido esta nueva prueba del aprecio y simpatía que ya en tantas ocasiones le ha manifestado, y de asegurarle que este gobierno aprovechará cuantas oportunidades se le presenten de felicitar al de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, por el acierto que ha tenido en confiar su representación cerca del gabinete de la Confederación al que sabe combinar tan atinadamente su mas perfecto desempeño con la dicha y decoro de la nación en cuyo territorio la ejerce.

S. E. ha dado también orden al infrascrito de dar las debidas gracias al Sr. Consul Jeneral, por la oferta que le hace de cualquier buque de la estación inglesa que se halle en los puertos mas próximos, para transmitirle las comunicaciones que crea necesarias.

El que suscribe aprovecha de esta ocasion para reiterar al Sr. Consul Jeneral la expresion de su consideracion distinguida.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

Señor Consul Jeneral de S. M. B. cerca de la Confederacion Perú-Boliviana.

Lima á 24 de Noviembre de 1837.

SEÑOR.

El Gobierno de la Confederacion Perú-Boliviana en varios documentos publicos ha manifestado su firme proposito de no injerirse jamas en los negocios domesticos de otros Estados del Continente Americano, y menos de atentar de una manera directa ni indirecta contra la Independencia de cualquiera de ellos.

Persuadido el gobierno de S. M. B. que estos sentimientos son los que guia la politica externa del gobierno Perú-Boliviano para con los dichos Estados, no ha trepidado en ordenar al Consul Jeneral de S. M. B. en Chile que así lo manifestase al Gobierno de aquella Republica, asegurándole las miras pacificas del gobierno Peru Boliviano; sobre todo, en cuanto tenga relacion con la independencia de otros Estados del Continente Americano. Desde luego el infrascrito se halla satisfecho que el Señor Secretario Jeneral se dignará recabar la orden correspondiente de S. E. el Supremo Protector para confirmar por escrito y de un modo esplicito y terminante al que suscribe estas disposiciones pacificas de parte del gobierno Perú-Boliviano.

El benevolo interes que S. M. la Reina ha tomado en la consolidacion y paz de la Confederacion Perú-Boliviana, interponiendo su alta mediacion para con el gobierno de Chile, al fin de hacer cesar sus hostilidades contra la Confederacion, da al gobierno de S. M. B. un derecho a solicitar de el de la Confederacion esta formal declaratoria; y sin duda S. E. el Supremo Protector abrazará gustosamente tan buena ocasion, para acreditar de nuevo la sincera lealtad de sus repetidas protestas de paz y respeto religioso á la independencia de todos los demas pueblos del Continente Americano.

El infrascrito aprovecha de esta ocasion para ofrecer al Señor Secretario Jeneral los sentimientos de alto respeto y distinguida consideracion con que se suscribe su atento y obediente servidor.—*Belford Hinton Wilson.*

Al Señor Secretario Jeneral de S. E. el Supremo Protector.

Palacio de Gobierno en la Paz de Ayacucho,
á 13 de Diciembre de 1837.

SEÑOR.

Ha sido honrado el que suscribe con la apreciable nota del Señor Consul Jeneral a quien se dirije, su fecha 24 de Noviembre del presente año, en que se sirve noticiarle que el gobierno de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, persuadida de la sinceridad de las protestas que ha hecho el Gobierno Protectoral en repetidas ocasiones de no injerirse jamas en los negocios domesticos de otros Estados del Continente Americano, y menos de atentar de una manera directa ni indirecta contra la independencia de cualquiera de ellos, se ha dignado ordenar a su Consul Jeneral en Chile que así lo manifieste al gobierno de aquella Republica, asegurándole las miras pacificas del Perú-Boliviano, sobre todo, en cuanto tenga relacion con la independencia de otros Estados de este continente, manifestando al mismo tiempo la confianza con que el Señor Consul Jeneral aguarda que el infrascrito recabe la orden correspondiente de S. E. el Supremo Protector, para confirmar por escrito y de un modo esplicito y terminante al Señor Consul Jeneral estas pacificas disposiciones.

El infrascrito ha recibido orden de contestar al Señor Consul Jeneral, que, aunque toda la conducta del gobierno Protectoral durante sus pasadas desavenencias con Chile, y muy particularmente la circustancia de haber hecho la paz con fuerzas superiores á las del enemigo, y siendo dueño de la exaltada opinion y de los vastos recursos del pais, son otros tantos testimonios autenticos é irrefragables de la sinceridad de los sentimientos a que el Señor Consul alude; y aunque ellos estan claramente expresados y han recibido la forma de una estipulacion solemne en el artículo 3.º del tratado de Paucarpata, el gobierno de la Confederacion se honra y se complace en repetir del modo mas solemne y esplicito su firme é invariable proposito de no injerirse jamas directa ni indirectamente, bajo ningun pretexto ni motivo, en los negocios domesticos de los otros Estados del Continente Americano; de respetar sus instituciones y autoridades, y mucho mas de abstenerse de atentar por ningun medio ostensible ni

oculto contra la independencia de cualquiera de ellos, refiriéndose enteramente, en cuanto a las aplicaciones y practica de este sistema, que forma toda la esencia de su politica externa, a la circular que con fecha de 17 de Agosto del año pasado dirijió esta Secretaria Jeneral a los Agentes Diplomáticos y Consulares acreditados cerca de su gobierno.

Tambien ha recibido orden el que suscribe de expresar al gobierno de S. M. B. por medio de su Consul Jeneral, su gratitud por haberse dignado erijirse en interprete de estos sentimientos cerca del gobierno de Chile, y la que particularmente debe al Señor Consul Jeneral, por haber ofrecido esta ocasion de reiterar la profesion de politica externa que ha adoptado por tipo inalterable de sus relaciones internacionales.

El que suscribe tiene la honra de renovar al Señor Consul Jeneral la expresion de su mas distinguido aprecio.—*Manuel de la Cruz Mendez.*

Señor Consul Jeneral de S. M. B.

(Del Eco del Protectorado número 94.)

EXTERIOR.

Venezuela.

REDUCCION DE DIAS FESTIVOS.

Por el último paquete de Londres ha recibido el P. Ejecutivo la bula de S. S. expedida de conformidad con el decreto legislativo de 15 de Mayo de 1836 que mandó solicitar la disminucion de los dias festivos,

La bula fué dada en Roma el veinte de Junio del corriente año, y por ella los dias festivos quedan reducidos a los siguientes:

Los Domingos.

Las cinco fiestas de la circuncision, Epifania, Ascencion, Corpus Cristi y la Natividad del señor.

Las cinco fiestas de la Virgen, Purificacion, Anunciacion, Asuncion, Natividad y Concepcion.

La fiesta de san Pedro y san Pablo.

La Conmemoracion de todos los Santos.

El dia de san Jose, despues de cumplido el precepto de la Misa, será permitido poner en el trabajo a los familiares y domésticos.

El dia ó la fiesta de los patronos de cada lugar se transferirá al domingo proximo, sino cae en el alguna de las fiestas dichas, ó guardadas.

Para que rija dicha bula debe obtener el pase del Congreso.

DECRETO DE 30 DE MARZO.

Permitiendo la entrada en los puertos de la Republica a los buques mercantes Españoles.

El Señado y Camara de Representantes de la Republica de Venezuela, reunidos en Congreso:

Decretan:

Art. 1.º La Republica de Venezuela admite en sus puertos los buques mercantes de la nacion española, y ofrece a los subditos de esta la proteccion y garantias de que gozan los de las demas naciones.

Art. 2.º Se deroga el decreto de 29 de Abril de 1832 sobre comercio con la española.

Dado en Caracas, a 28 de Marzo de

1837, año 8.º de la ley y 27 de la Independencia.—El Presidente del Senado—*Ignacio Fernández Peña*.—El Presidente de la Cámara de Representantes—*Francisco Aranda*.—El secretario del Senado—*J. A. Freire*.—El diputado secretario de la Cámara de Representantes—*J. A. Pérez*.

Caracas, Marzo 30 de 1837, 8.º de la Ley y 27 de la Independencia.—Ejecutese—*Carlos Soubllette*.—Por el Vice Presidente de la Republica encargado del Poder Ejecutivo.—El secretario interino de relaciones exteriores.—*Ramon Yopes*. (*Gaceta de Venezuela*.)

EL REGISTRO.

Es innegable que en Chile se trata generalmente mal a los peruanos: esos Señores por haber logrado algunas ventajas mercantiles y atraído por ellos a Valparaiso y Santiago algunos extrajeros, se han creído hombres de mucho valer en la sociedad y que dirigidos á su puerto y capital los europeos por su gran ilustracion y civilidad pesaran en la politica americana q' los demas pueblos del continente; desconocen que una circunstancia sumamente precaria f'ó, en años pasados, el comercio europeo en Valparaiso y que es muy facil hacerles perder en el Pacifico tal regalía. Esta ignorancia que ha llegado á ser crasa en el club ministerial y compañía, los arrastró torpemente a querer equilibrar el poder de los gobiernos Sud Americanos oponiendose a la resolucion de dos naciones de las que cualquiera de ellas es muy suficiente para hacerles bajar de su gravedad a muy poca costa. El ministro Portales a quien habia salido bien su diplomacia para establecer el sistema del Estanco y que por aquello de que *en la casa de los ciegos*.... adquirió con intrigas y traiciones sobreponerse a la opinion, caldeó la imaginacion del presidente Prieto y alagó la vanidad de muchos representantes con la tamaña idea de llamar a su gobierno el *Regulador de Sud America*: empleó como hemos visto, todas las cabalas que le dictó su engrandecimiento para formar una liga contra el Protectorado y, apenas logró la de Buenos-Ayres dispuesto siempre a todo alboroto: luego en fuerza de su despecho y como por probar fortuna, activó el envio de una expedicion que costó a el la vida y a su nacion mil sacrificios infructuosos como lo ha demostrado el tiempo y la memoria del General Blanco. Mas como *un loco hace ciento*, los herejeros politicos de aquel de-graciado ministro, desoyendo el lenguaje de la verdad y queriendo confundir a aquel general por que la promulga, se enfurecen y pierden el juicio, vociferan, insultan, matan, destrosan y acabau con sus teorías a cuantos se opongan a su obstinacion: el gobierno tan imbecil como enemigo de los verdaderos intereses de la nacion, cede a la demagogia que le asecha para darle el golpe con seguridad y siguiendo esa criminal carrera de procedimientos innobles y fementidos, nos vuelve a insultar con las piraterias de su escuadrilla.

Esta es en compendio la historia que nos presenta el Gabinete de Santiago desde Agosto de 1836 hasta la fecha con respecto a la Confederacion; nosotros sin dejar de prepararles un escarmiento, mirabamos sus fanfarronadas y necesidades con aquel desprecio digno de las manias propias de *muchuchos mal criados*: compadeciamos la ruina que debia sufrir aquella nacion en premio de su tolerantismo con unos mandatarios tan ominosos y posponiendo esa necesidad que h'y en las naciones de vengar ciertos ultrajes, les presentabamos siempre la oliva de la paz y les dejamos impunes por conmiseracion en los campos de la heroica Arequipa. Esta accion que debió hacerles conocer nuestra generosidad y su impotencia para

sojuzgarnos, les ha despechado escandalosamente y nos decide con precision a convertir en medidas de venganza las que antes fuéron de reconciliacion: abundan los motivos justos para realizarla y nos sobran elementos con que verificarla. En el Departamento que escribimos y donde quizá se piensa estar a lormecido el entuciasmo nacional, es cabalmente donde nos convencemos de la confianza con que acabamos de hacer aquel vaticinio: en este departamento donde se celebró con demacia la piz de Paucarpata que economizaba la sangre de ciudadanos hermanos y donde se pusieron inmediatamente en receso los elementos de la guerra por que no se anelaba sino por una sincera amistad con los limitofes, es donde tan luego como se supo la influencia del gobierno chileno, se han empuñado de nuevo las armas de su independencia: la brillante Division que lo guarnece se halla reorganizada completamente y cada dia se presentan a bandadas los soldados que fueron despedidos por exedentes: el ciudadano pacifico clama por la guerra con ardor y presta gusto toda clase de cooperacion: por todas partes resuena la indignacion contra la mala fee chilena y nadie piensa en perdonar los ultrajes recibidos. El glorioso Batallon Ayacucho, de una fuerza respetable, está deseñando a los mas fuertes cuerpos enemigos para el conyate y los invencibles Uzares de Junin ansian por los momentos de anular para siempre la decantada superioridad de la caballeria chilena: estos bravos que en mil batallas han sabido dejar bien puesto el honor de sus armas, estan en guarda del territorio donde nacieron y de donde llevaron la libertad por toda la extension del territorio confederado: si en los lejanos y escabrosos terrenos que ocultan los Andes han peleado siempre con asombro de sus enemigos, aquí al será su coraje cuando al lado de sus paisanos, amigos y deudos defiendan su propio hogar y se les presente la dulce satisfaccion de poder ofrecer a las prendas mas queridas de su corazón los laureles que recojan en el campo de batalla?

Mucho sentiríamos que el gobierno de Santiago despues de tantas amenazas y amigos de nueva invasion, saliese con algun parto de montes como no faltan fundamentos para presumirlo. Parece que entoncez no deberiamos admitir ninguna de sus proposiciones por que nada puede va garantir su posterior conducta: encastrado en la tática de las alveosias y mala fee, reincidiria muy luego por que no siendo posible saque de ni que tratado las ventajas que se ha propuesto, siempre buscaria fivolas razones para las sorpresas. Solo con sargá podrá lavarse de la mancha que lo cubre: si no fuese así sufrirá sin remedio condiciones duras y capaces de ponernos a cubierto de su perversidad. Esta conducta repugna desde luego a los nobles principios que rigen la politica de nuestro Protector; pero la temeridad de nuestros enemigos le impone tal comportamiento: es necesario se desnude absolutamente de todo sentimiento de fraternidad y filantropia: atropellada por el gabinete chileno todas las barreras que constituyen en la sociedad a los Gobiernos medianamente cultos para no faltar a sus compromisos, nuestra seguridad exige le tratemos con la severidad de los conquistadores y que se le aleje hasta la posibilidad de dañarnos. De lo contrario vale mas continuar la guerra indefinidamente agotense en buena hora nuestros recursos y antes bajemos todos a la tumba que permitir la mancha de nuestro honor nacional, ni que quede en Sud-America un rincón tan peligroso.

La riqueza de las naciones, sin disputa, está en razon de sus haberes y estos en la del tiempo que dedican los ciudadanos al trabajo: es claro pues que mientras mas dias se dediquen al descanso tanto mayor será el ingreso de los trabajadores. Esta verdad conocida por los cuerpos legislativos, los ha decidido a disminuir el numero de dias festivos y los motivos de que se multiplican los inevitables desordenes de las masas en tales dias. Los personas devotas entre nosotros han acusado esta medida de impia por que no fué acordada sino por el Metropolitano en quien no han querido confiar facultades para ello. Nos abstendremos de abrir una conferencia sobre la materia y solo indicaremos que su sancion está en las reglas de la soberania nacional y que su Santidad siempre la ha confirmado como ha sucedido ahora en Venezuela en consecuencia de la resolucion de sus camaras como lo demuestra el documento que hemos insertado.

Impta. del Estado, por Rodulfo Vasquez.